



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - periodo 2021-2026

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 25 de Abril de 2025.

Señor:

Roberto Rodríguez Arias

"GCE COMERCIAL EMPRESARIAL"

RUC N° 2888010-2

Dirección: Avda 25 de agosto c/ concordia, Ciudad del Este.

Teléfono: 0971 100364

Dirección de Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com

Presente

Objeto: Comunicar Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"- ID 461264.

La Responsable de la UOC se dirige a usted/es; con relación a su oferta presentada en el proceso inherente de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Servicio de Artes Gráficas" ID 461264.

En base a lo expuesto precedentemente, se cumple en informar/les que la Institución Municipal, a través de la Resolución I.M. N° 718/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, ha resuelto adjudicar la citada contratación a la empresa: "GCE COMERCIAL EMPRESARIAL".

Por consiguiente, se solicita la presentación de los documentos indicados en el apartado de Documentación requerida para firma de contrato, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones, citados en adelante:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- ✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- ✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Asimismo, se vuelve oportuno hacer mención de la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se reglamenta la utilización de direcciones de correo electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos en la Ley N° 7021/22, por la cual se da por notificado debidamente del resultado de la adjudicación del llamado de referencia.

Se adjunta a la presente:

- Acta de Apertura.
- Informe de Evaluación y Recomendación
- Resolución I.M. N° 718/2025 de fecha 25 de Abril de 2025.

Atentamente;

Recibido

Ing. Roberto Rodríguez Arias
Distribución
Representación
Servicios
GCE
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2888010-2 Tel. 0971-100364

MIRIAM ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC